



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014 - 2011- MPC

Cusco, 02 de febrero de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Asociación Pro Vivienda “Los Huertos”, mediante carta de fecha 27 de diciembre de 2010, ha solicitado la donación de ciento cincuenta y dos bolsas de cemento para utilizarlos en obras de emergencia, (construcción de un muro de contención);

Que, mediante Informe N° 002-2011-MPC-GI, de fecha 12 de enero de 2011, el Gerente de Infraestructura **OPINA** por la atención de la solicitud efectuada por los moradores de la mencionada APV, toda vez que, dicho material será utilizado en obras de emergencia;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal la **APROBACION DE DONACIONES** en favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que los Acuerdos Municipales son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APRUEBESE, la transferencia a título gratuito, bajo la modalidad de **DONACION** de, la cantidad de ciento cincuenta y dos bolsas de cemento (152), a favor de la Asociación Pro Vivienda “Los Huertos” de la Zona Nor Occidental del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701